

Contrato de Donación

En la ciudad de Quito a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diez y ocho, convienen en celebrar el presente Contrato de Donación con reserva de usufructo, por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges: Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes acuden por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos; y por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores: Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes, legalmente capaces para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes: A.- Los cónyuges Víctor Grigson Puertas Ruiz y Patricia Ximena Santamaría Mejía, son propietarios de quinientas veinte y cinco (525) acciones nominativas liberadas con un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD) cada una, mismas que se encuentran numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil novecientos setenta y cinco (1975) conforme consta en el título No. 13 ,de veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce, del Talonario de Acciones de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., identificada con el

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

RUC No. 1791361342001, constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete; e inscrita en el registro Mercantil de Quito, bajo el número tres mil ciento diez y siete (3117) , en el tomo ciento veinte y ocho (128), el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

B.- Se agrega como documento habilitante del presente instrumento copia certificada del Acta Notarial de Declaración Juramentada (insinuación), que acredita que los donantes tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, realizada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el veinte y nueve de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- Donación.- Con estos antecedentes los Donantes, Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía, en uso de su voluntad proceden a donar en forma irrevocable, a favor de sus hijos Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría, la NUDA PROPIEDAD de las acciones antes descritas, de la siguiente forma: a Víctor Darío Puertas Santamaría le donan la nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil seiscientos veinte y cinco (1625); a Christian Daniel Puertas Santamaría le donan la nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil seiscientos veinte y seis (1626) a la mil ochocientos (1800); y a Paul Francisco Puertas Santamaría le donan la

nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil ochocientos uno (1801) a la mil novecientos setenta y cinco (1975).

TERCERA.- Cuantía.- La cuantía del presente contrato de acuerdo al artículo 58 numeral 7 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total de las mencionadas acciones, y es de DOS CIENTOS DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 210.000,00), de modo que cada donatario recibirá un total de ciento setenta y cinco acciones por un valor de SETENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 70.000,00).

CUARTA.- Aceptación: Los donatarios señores Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría manifiestan su aceptación con la donación realizada y con el contenido del presente contrato, a la vez que agradecen a sus padres Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía por este acto de generosidad. Por su parte, los donantes se dan por legalmente notificados con la aceptación realizada por los donatarios y en consecuencia expresan que no tienen ningún reclamo que formular ni de presente ni de futuro.

QUINTA.- Reserva de Usufructo: Conforme con el artículo setecientos ochenta del Código Civil y al artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías,

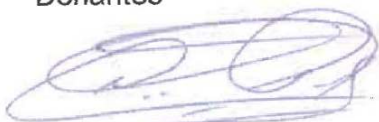
ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

los donantes se reservan el usufructo vitalicio sobre la acciones materia de esta donación, en el que se incluye el derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. Este derecho de usufructo se extinguirá cuando fallezcan todos los donantes.

SEXTA.- Los donantes y los donatarios remitirán la nota correspondiente al gerente general para que proceda a su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

En constancia de lo anterior firman los comparecientes.

Donantes



Víctor Grigson Puertas Ruiz
C.C. 110224146-8



Ximena Patricia Santamaría Mejía
C.C. 170924075-6

Donatarios



Víctor Darío Puertas Santamaría
C.C. 1720357697



Christian Daniel Puertas Santamaría
C.C. 972035765-4



Paul Francisco Puertas Santamaría
C.C. 172035766-2

 11/12/2018

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito, 4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido a título gratuito la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil seiscientos veinte y seis (1626) a la mil ochocientos (1800), mismas que tenemos en el capital suscrito de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Christian Daniel Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,


Víctor Grigson Puertas Ruiz

C.C. 110224146-8

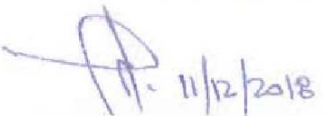

Christian Daniel Puertas Santamaría

C.C. 972035765-4


Ximena Patricia Santamaría Mejía

C.C. 1709240356

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.


11/12/2018

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito ,4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido a título gratuito la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil ochocientos uno (1801) a la mil novecientos setenta y cinco (1975), mismas que tenemos en el capital suscrito de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Paul Francisco Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente



Víctor Grigson Puertas Ruiz
C.C. 110224146-8



Paul Francisco Puertas Santamaría
C.C. 172035766-2



Ximena Patricia Santamaría Mejía
C.C. 170924075-6

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

11/12/2018

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito, 4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos donado la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil seiscientos veinte y cinco (1625), de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Víctor Darío Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradecemos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y emitir los nuevos títulos.

Muy atentamente,



Víctor Grigson Puertas Ruiz

C.C. 110224146-8



Víctor Darío Puertas Santamaría

C.C. 1720357647



Ximena Patricia Santamaría Mejía

C.C. 1709240756

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

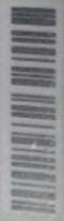
11/12/2018

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PUERTAS SANTAMARIA
CHRISTIAN DANIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1986-07-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172035765-4**















INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA MEJIA XIMENA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E1333A1122





Christian Puertas

DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**PUERTAS RUIZ
VICTOR GRIGSON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
LOJA**

EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**XIMENA PATRICIA
SANTAMARIA MEJIA**



Nº

110224146-8



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUERTAS SAMANIEGO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-05-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-19



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



A1333A1222



69204949289





SE PUEDE SOLICITAR EN LA JUNTA

110224146-8

DIRECCIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2016

006
JUNTA Nº

006 - 269
NÚMERO

1102241468
CEDULA

PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

INAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 5



19-05-2015

DIRECCIÓN



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **170924075-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTAMARIA MEJIA
XIMENA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SAN BLAS

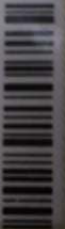
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

VICTOR GRIGSON
PUERTAS RUIZ





INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA AILLON MILTON SAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA SILVA TERESA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-12

PROFESIÓN
EMPLEADO

000344394

E233313222






FIRMA DEL CEDULADO


DIRECCIÓN GENERAL

Contrato de Donación

En la ciudad de Quito a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diez y ocho, convienen en celebrar el presente Contrato de Donación con reserva de usufructo, por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges: Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes acuden por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos; y por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores: Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes, legalmente capaces para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes: A.- Los cónyuges Víctor Grigson Puertas Ruiz y Patricia Ximena Santamaría Mejía, son propietarios de quinientas veinte y cinco (525) acciones nominativas liberadas con un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD) cada una, mismas que se encuentran numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil novecientos setenta y cinco (1975) conforme consta en el título No. 13 ,de veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce, del Talonario de Acciones de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., identificada con el

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

RUC No. 1791361342001, constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete; e inscrita en el registro Mercantil de Quito, bajo el número tres mil ciento diez y siete (3117) , en el tomo ciento veinte y ocho (128), el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

B.- Se agrega como documento habilitante del presente instrumento copia certificada del Acta Notarial de Declaración Juramentada (insinuación), que acredita que los donantes tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, realizada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el veinte y nueve de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- Donación.- Con estos antecedentes los Donantes, Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía, en uso de su voluntad proceden a donar en forma irrevocable, a favor de sus hijos Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría, la NUDA PROPIEDAD de las acciones antes descritas, de la siguiente forma: a Víctor Darío Puertas Santamaría le donan la nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil seiscientos veinte y cinco (1625); a Christian Daniel Puertas Santamaría le donan la nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil seiscientos veinte y seis (1626) a la mil ochocientos (1800); y a Paul Francisco Puertas Santamaría le donan la

nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil ochocientos uno (1801) a la mil novecientos setenta y cinco (1975).

TERCERA.- Cuantía.- La cuantía del presente contrato de acuerdo al artículo 58 numeral 7 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total de las mencionadas acciones, y es de DOS CIENTOS DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 210.000,00), de modo que cada donatario recibirá un total de ciento setenta y cinco acciones por un valor de SETENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 70.000,00).

CUARTA.- Aceptación: Los donatarios señores Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría manifiestan su aceptación con la donación realizada y con el contenido del presente contrato, a la vez que agradecen a sus padres Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía por este acto de generosidad. Por su parte, los donantes se dan por legalmente notificados con la aceptación realizada por los donatarios y en consecuencia expresan que no tienen ningún reclamo que formular ni de presente ni de futuro.

QUINTA.- Reserva de Usufructo: Conforme con el artículo setecientos ochenta del Código Civil y al artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías,

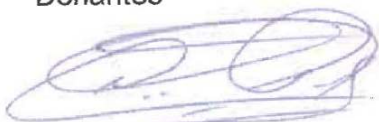
ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

los donantes se reservan el usufructo vitalicio sobre la acciones materia de esta donación, en el que se incluye el derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. Este derecho de usufructo se extinguirá cuando fallezcan todos los donantes.

SEXTA.- Los donantes y los donatarios remitirán la nota correspondiente al gerente general para que proceda a su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

En constancia de lo anterior firman los comparecientes.

Donantes



Víctor Grigson Puertas Ruiz
C.C. 110224146-8



Ximena Patricia Santamaría Mejía
C.C. 170924075-6

Donatarios



Víctor Darío Puertas Santamaría
C.C. 1720357697



Christian Daniel Puertas Santamaría
C.C. 972035765-4



Paul Francisco Puertas Santamaría
C.C. 172035746-2

 11/12/2018

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito, 4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido a título gratuito la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil seiscientos veinte y seis (1626) a la mil ochocientos (1800), mismas que tenemos en el capital suscrito de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Christian Daniel Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,



Víctor Grigson Puertas Ruiz

C.C. 110224146-8



Christian Daniel Puertas Santamaría

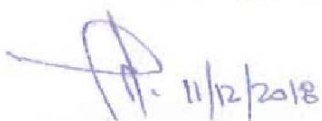
C.C. 972035765-4



Ximena Patricia Santamaría Mejía

C.C. 1709240356

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.



ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito ,4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido a título gratuito la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil ochocientos uno (1801) a la mil novecientos setenta y cinco (1975), mismas que tenemos en el capital suscrito de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Paul Francisco Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente



Víctor Grigson Puertas Ruiz
C.C. 110224146-8



Paul Francisco Puertas Santamaría
C.C. 172035766-2



Ximena Patricia Santamaría Mejía
C.C. 170924075-6

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

11/12/2018

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito, 4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos donado la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil seiscientos veinte y cinco (1625), de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Víctor Darío Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradecemos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y emitir los nuevos títulos.

Muy atentamente,



Víctor Grigson Puertas Ruiz

C.C. 110224146-8



Víctor Darío Puertas Santamaría

C.C. 1720357647



Ximena Patricia Santamaría Mejía

C.C. 1709240756

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

11/12/2018

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PUERTAS SANTAMARIA
VICTOR DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 172035764-7





INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA M XIMENA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE



 E133303212



 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**

000763511



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PUERTAS RUIZ
VICTOR GRIGSON

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA
LOJA

EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

XIMENA PATRICIA
SANTAMARIA MEJIA



Nº 110224146-8



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PUERTAS SAMANIEGO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RUIZ LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-05-19



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



692040289

A1333A1222





SE PUEDE SOLICITAR EN LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2016



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

JUNTA Nº.

006 - 269

NÚMERO

1102241468

CEDULA

PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

INAQUITO

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 5



1102241468

DIRECCIÓN



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **170924075-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTAMARIA MEJIA
XIMENA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SAN BLAS

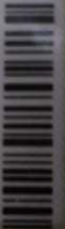
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

VICTOR GRIGSON
PUERTAS RUIZ





INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA AILLON MILTON SAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA SILVA TERESA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-12

PROFESIÓN
EMPLEADO

000344394

E233313222






FIRMA DEL CEDULADO


DIRECCIÓN GENERAL

Contrato de Donación

En la ciudad de Quito a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diez y ocho, convienen en celebrar el presente Contrato de Donación con reserva de usufructo, por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges: Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes acuden por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal habida entre ellos; y por otra parte, en calidad de Donatarios, los señores: Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, de ocupación estudiantes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes, legalmente capaces para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Antecedentes: A.- Los cónyuges Víctor Grigson Puertas Ruiz y Patricia Ximena Santamaría Mejía, son propietarios de quinientas veinte y cinco (525) acciones nominativas liberadas con un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD) cada una, mismas que se encuentran numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil novecientos setenta y cinco (1975) conforme consta en el título No. 13 ,de veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce, del Talonario de Acciones de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., identificada con el

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

RUC No. 1791361342001, constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío, el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete; e inscrita en el registro Mercantil de Quito, bajo el número tres mil ciento diez y siete (3117) , en el tomo ciento veinte y ocho (128), el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

B.- Se agrega como documento habilitante del presente instrumento copia certificada del Acta Notarial de Declaración Juramentada (insinuación), que acredita que los donantes tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, realizada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el veinte y nueve de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- Donación.- Con estos antecedentes los Donantes, Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía, en uso de su voluntad proceden a donar en forma irrevocable, a favor de sus hijos Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría, la NUDA PROPIEDAD de las acciones antes descritas, de la siguiente forma: a Víctor Darío Puertas Santamaría le donan la nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil seiscientos veinte y cinco (1625); a Christian Daniel Puertas Santamaría le donan la nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil seiscientos veinte y seis (1626) a la mil ochocientos (1800); y a Paul Francisco Puertas Santamaría le donan la

nuda propiedad de ciento setenta y cinco acciones nominativas liberadas, cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (1.000,00USD), numeradas de la mil ochocientos uno (1801) a la mil novecientos setenta y cinco (1975).

TERCERA.- Cuantía.- La cuantía del presente contrato de acuerdo al artículo 58 numeral 7 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total de las mencionadas acciones, y es de DOS CIENTOS DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 210.000,00), de modo que cada donatario recibirá un total de ciento setenta y cinco acciones por un valor de SETENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 70.000,00).

CUARTA.- Aceptación: Los donatarios señores Víctor Darío, Christian Daniel y Paul Francisco Puertas Santamaría manifiestan su aceptación con la donación realizada y con el contenido del presente contrato, a la vez que agradecen a sus padres Víctor Grigson Puertas Ruiz y Ximena Patricia Santamaría Mejía por este acto de generosidad. Por su parte, los donantes se dan por legalmente notificados con la aceptación realizada por los donatarios y en consecuencia expresan que no tienen ningún reclamo que formular ni de presente ni de futuro.

QUINTA.- Reserva de Usufructo: Conforme con el artículo setecientos ochenta del Código Civil y al artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías,

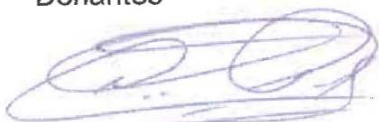
ESACERO S.A.
STRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

los donantes se reservan el usufructo vitalicio sobre la acciones materia de esta donación, en el que se incluye el derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro del mismo. Este derecho de usufructo se extinguirá cuando fallezcan todos los donantes.

SEXTA.- Los donantes y los donatarios remitirán la nota correspondiente al gerente general para que proceda a su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

En constancia de lo anterior firman los comparecientes.

Donantes



Víctor Grigson Puertas Ruiz
C.C. 110224146-8



Ximena Patricia Santamaría Mejía
C.C. 170924075-6

Donatarios



Víctor Darío Puertas Santamaría
C.C. 172035767



Christian Daniel Puertas Santamaría
C.C. 972035765-4



Paul Francisco Puertas Santamaría
C.C. 172035766-2

 11/12/2018

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito, 4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido a título gratuito la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil seiscientos veinte y seis (1626) a la mil ochocientos (1800), mismas que tenemos en el capital suscrito de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Christian Daniel Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,



Víctor Grigson Puertas Ruiz

C.C. 110224146-8



Christian Daniel Puertas Santamaría

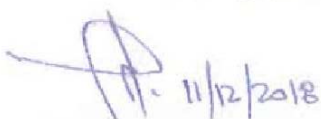
C.C. 972035765-4



Ximena Patricia Santamaría Mejía

C.C. 1709240356

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.



ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito ,4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido a título gratuito la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil ochocientos uno (1801) a la mil novecientos setenta y cinco (1975), mismas que tenemos en el capital suscrito de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Paul Francisco Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradeceremos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente



Víctor Grigson Puertas Ruiz
C.C. 110224146-8



Paul Francisco Puertas Santamaría
C.C. 172035766-2



Ximena Patricia Santamaría Mejía
C.C. 170924075-6

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

11/12/2018

ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

Quito, 4 de diciembre de 2018

Señor

PALACIOS POVEDA VIDAL FERNANDO

Gerente General

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que hemos donado la nuda propiedad, reservándonos el usufructo, de 175 acciones nominativas liberadas de US\$ 1000,00 dólares cada una, numeradas de la mil cuatrocientos cincuenta y uno (1451) a la mil seiscientos veinte y cinco (1625), de la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., conforme se desprende del título No. 13 del Talonario de Acciones, emitido el veinte y cinco de noviembre de dos mil catorce; en favor del señor Víctor Darío Puertas Santamaría.

El tiempo de duración del derecho de usufructo, será por toda la vida de los usufructuarios.

Agradecemos a usted que de acuerdo con la Ley se sirva sentar razón de la presente donación con reserva de usufructo en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y emitir los nuevos títulos.

Muy atentamente,



Víctor Grigson Puertas Ruiz

C.C. 110224146-8



Víctor Darío Puertas Santamaría

C.C. 1720357647



Ximena Patricia Santamaría Mejía

C.C. 1709240756

ESACERO S.A.
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A.

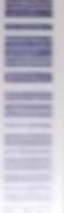
11/12/2018

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 172035766-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PUERTAS SANTAMARIA
PAUL FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





10M 18 02 421 30

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA MEJIA XIMENA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-14



TE11314722

001097862





DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**PUERTAS RUIZ
VICTOR GRIGSON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
LOJA**

EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**XIMENA PATRICIA
SANTAMARIA MEJIA**



Nº

110224146-8



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUERTAS SAMANIEGO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-05-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-19



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



A1333A1222



692040289



SE PUEDE SOLICITAR EN LA JUNTA

006
JUNTA Nº.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

1102241468
CEDULA

PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON
APELLIDOS Y NOMBRES

006 - 269
NÚMERO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

INAQUITO
PARROQUIA

1102241468
CEDULA

PUERTAS RUIZ VICTOR GRIGSON
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 5



19-05-2015

1102241468
DIRECCIÓN



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **170924075-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTAMARIA MEJIA
XIMENA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

VICTOR GRIGSON
PUERTAS RUIZ





INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA AILLON MILTON SAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA SILVA TERESA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-12

PROFESIÓN
EMPLEADO

000344394

E233313222






FIRMA DEL CEDULADO


DIRECCIÓN GENERAL